



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Handwritten signature
2011

Prosperidad
Pa...



Al responder cite este número
OFI11-15264- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 13 de Abril de 2011

Doctor:

GUILLERMO RAMIREZ

Cra 4ª No 5-80

Alcaldía municipal

Manzanares Caldas

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-3799 del 19 de enero de 2011, "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Ramirez:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área del proyecto "Construcción una vía entre las veredas el suerdo y el aliso", en jurisdicción del municipio de Manzanares, departamento de Caldas; proyecto demarcado por las siguientes coordenadas:

PUNTOS DE AMARRE GEODESICO

□S.1: Ubicado al lado derecho de la garrucha en la escuela El Suerdo. Elaborado en mojón de concreto con placa de bronce.
NORTE 1.071.835,000 ESTE 884.310,000 COTA 1.836,000

□S.2: Ubicado en la casa de los Olaya cerca de la torre de energía. Elaborado en mojón de concreto con placa de bronce.
NORTE 1.071.872,228 ESTE 884.463,934 COTA 1.834,762

□3.959: Ubicado en el patio de la casa de Luis Arias al lado del tanque viejo existente. Elaborado en mojón de concreto con placa de bronce.
NORTE 1.070.275,181 ESTE 885.479,419 9 COTA 1.948,152

□3.960: Ubicado en el patio de la casa de Don Antonio junto al tanque existente. Elaborado en mojón de concreto con placa de bronce.
NORTE 1.070.290,203 ESTE 885.510,782 COTA 1.950,140.





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



OFI11-15264- GCP-0201

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Emilsen Nuñez P.
Revisó: Andrea Lacouture C.
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-3799
T.R.D. 0201.01.01

